

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de marzo de 2022.-DECRETO ALC Nº1.222/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL Nº 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley Nº19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Declaración Jurada de fecha 11 de marzo de 2022, de don Cristian Baquedano Marceli y don Patricio Maturana Mella, ambos en representación de Salud y Vida S.A., quienes declaran bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N°100.626; Declaración Jurada de fecha 17 de marzo de 2022, de don Ricardo del Carmen Toledo Brunet, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N°208.948; Declaración Jurada de fecha 14 de marzo de 2022, de doña Matilde Colque, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N°208.745; Memorándum N°98, de fecha 18 de marzo de 2022, del Jefe de Rentas Municipales, Cristian Reinoso Ibacache, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes, para que las Patentes Comerciales sean anuladas del sistema; Y, Ley № 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades. CONTROL

DECRETO:

1.- Rebájese del Sistema, los siguientes Rol de las Patentes Comerciales, por la causal de Término de Giro-Cierre Sucursal:

NOMBRE	RUT	ROL
Ricardo Toledo Brunet		208948
Matilde Colque		208745
Salud y Vida S.A.	76.105.050-8	100626

- 2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.
- 3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (8), de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secreta Municipal. Do que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy e SECRETARIO

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHIVESE.

IOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

HOSP

ECCIÓN MUNICPAL D/apm tribución:

- Dir. Control
- Dpto. Rentas
- Archivo